

Fecha de descarga: 19/04/2025

Contravención por circular sin libreta

Modificado 22/01/2025Responsable de la información [Inspección de Tránsito](#)

Descripción

Es el trámite que se hace para cambiar el artículo contravenido en los casos en que a quien conduce se le haya aplicado una contravención por conducir sin libreta y tenga libreta vigente. Se cambia el artículo 8/1 conduce sin licencia o con licencia suspendida d.545 (8 U.R.), por el 1/141 omisión de portar licencia de conducir- documento de identificación del vehículo o negarse a presentarlas d.678 (1 U.R.).

Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo vigente
- Permiso Único Nacional de Conducir vigente

¿Cómo se hace?

Con la documentación indicada se debe presentar el/la interesado/a en el Servicio de Inspección de Tránsito.

Se atiende sin agenda, por orden de llegada.

Una vez allí se lo derivará al sector correspondiente.

Fecha de descarga: 19/04/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Inspección de Tránsito

Tener en cuenta

En la contravención (boleta) tiene que estar correctamente identificado/a quién conducía el vehículo, no se puede realizar el cambio de artículo si no se presentó ningún documento al momento de la infracción.

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/contravencion-por-circular-sin-libreta>